

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

**Subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana, 2026.**

**Objetivo:** Financiar proyectos, actividades o actuaciones desarrolladas por los ayuntamientos de Gran Canaria que fomenten la convivencia ciudadana.

**Órgano convocante:** Cabildo Gran Canaria.

**Bases reguladoras:** Estas subvenciones se rigen por las siguientes normas:

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria ([publicada en el BOP nº 166 de 26 de diciembre de 2008](#)).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resto de normativa administrativa aplicable.

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, siempre que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria.

**Presupuesto:** 350.000 euros.

**Porcentaje de cofinanciación:** Se puede subvencionar hasta el 100 % del coste del proyecto presentado. En el caso de celebraciones de actos populares o festejos vinculados a costumbres o tradiciones, la subvención podrá alcanzar hasta 6.000 euros por proyecto para este tipo de actividad. La cuantía final dependerá del presupuesto presentado, la documentación aportada y las disponibilidades presupuestarias, con un límite máximo de 60.000 euros por entidad beneficiaria.

**Actividades subvencionables:** Se consideran subvencionables las actividades dirigidas a fomentar la convivencia ciudadana, entre ellas:

- Proyectos socioeducativos de promoción de la convivencia (cursos, talleres, jornadas formativas presenciales o en streaming).
- Proyectos de promoción de la salud comunitaria.
- Estudios y diagnósticos sobre estrategias o proyectos de mejora de la convivencia, integración social y cohesión vecinal.
- Actividades que favorezcan el desarrollo local y la mejora de las condiciones de vida.
- Celebración de actos populares o festejos que contribuyan a consolidar tradiciones y mejorar la convivencia ciudadana.
- Publicaciones, ediciones de libros o materiales audiovisuales relacionados con tradiciones o convivencia.

Solo se subvencionarán gastos corrientes directamente vinculados al proyecto, y se establece como periodo para su ejecución el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 10/03/2026 hasta el **08/04/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, conforme a lo indicado en el procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria ([enlace directo al procedimiento](#)).

**Criterios de evaluación de solicitudes:** Las solicitudes se evalúan comprobando su adecuación y se financian conforme a un reparto predeterminado entre ayuntamientos basado principalmente en la población y con límites máximos por municipio, de acuerdo a la Base Quinta de la convocatoria.

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOP Las Palmas N°29, 09/03/2026](#)